

EL FUTURO DE LA EDUCACION BRITANICA

Por H. C. DENT

AL intentar un estudio sobre la educación británica deben tenerse en cuenta cuatro puntos. Primero, que en el Reino Unido existen tres sistemas separados de educación pública: uno para Inglaterra y Gales; otro para Escocia y otro para Irlanda septentrional (Ulster), y que aunque similares, están lejos de ser idénticos.

Segundo, que en los tres sistemas el esfuerzo estatuido y el voluntario se hallan inseparablemente unidos. De las numerosas escuelas particulares y otros establecimientos docentes, muchos, incluyendo todas las Universidades, permanecen fuera de los sistemas públicos, pero existe un número mayor todavía, que comprende más de la mitad de las llamadas «Public Schools», escuelas subvencionadas, tales como Eton y Harrow, que se halla en su totalidad o en parte dentro de dichos sistemas.

Tercero, la administración de los sistemas públicos se caracteriza por un grado singular de descentralización.

Cuarto, probablemente en ningún otro sistema público de educación se concede tanta libertad a los profesores en relación con los métodos de enseñanza, planes de estudios, resúmenes y organización escolar. Y sean cuales fueren los cambios que puedan llevarse a cabo en la educación británica, es improbable que alguna de estas condiciones fundamentales se altere.

PROCESO DE RECONSTRUCCION

Los tres sistemas públicos se encuentran en la actualidad en proceso de reconstrucción. La ley sobre educación dictada en 1944, la mayor parte de cuyos preceptos se pusieron en vigor el 1.º de abril de 1945, ha refundido completamente la de Inglaterra y Gales. La ley referente a Escocia (1945), también en vigor, ha alterado considerablemente las normas relativas a educación en aquel país. Todavía no se ha aprobado ninguna ley para Irlanda septentrional; pero el Gobierno de esta provincia ha publicado un libro blanco bosquejando los cambios que propone realizar, y prepara un proyecto de ley para su discusión por el Parlamento del Ulster. En los tres casos, la reconstrucción de los sistemas públicos afectará, directa o indirectamente, a las escuelas, colegios y universidades particulares.

Los cambios legislativos efectuados o propuestos varían de acuerdo con el estado previo de cada sistema; pero su finalidad es fundamentalmente la misma, resumida en las palabras del libro blanco inglés: «Procurar a los niños una niñez mejor y un mejor comienzo en la vida, dictar medidas más amplias de educación y asegurar mayores oportunidades a la juventud, facilitar medios a todos para el desarrollo de sus facultades y aptitudes, enriqueciendo así la herencia del país a que pertenecen.»

Estos cambios pueden resumirse como sigue:

1. *Deber* estatuido de las autoridades públicas para proporcionar o contribuir a proporcionar educación apropiada a los niños de dos a cinco años, en lugar del *poder* permisivo que poseían aquellas con anterioridad.

2. Ampliación del período de educación total (full-time education) obligatoria, elevando la edad superior límite de catorce, primero a quince, y después a dieciséis años. Irlanda septentrional propone reducir su edad inferior límite de seis a cinco años, igualándose así con Inglaterra, Gales y Escocia.

3. Educación secundaria, apropiada a la «edad, habilidad y aptitud», para todos los niños, en vez de para un 12 por 100, apro-

ximadamente, como antes. Procurar esta educación será una función obligatoria y no potestativa de las autoridades.

4. Abolición virtual en Inglaterra, Gales y Escocia de las cuotas de enseñanza en las escuelas secundarias, y establecimiento de un sistema de escuelas secundarias gratuitas, al lado de las de pago ya existentes en Irlanda septentrional.

5. Deber estatuido de los padres para inducir a sus hijos a recibir, durante la «edad escolar obligatoria», educación total eficaz, adecuada a su «edad, habilidad y aptitud», en sustitución de su deber anterior de hacer que sus hijos recibiesen, entre los cinco y los catorce años, «eficaz instrucción elemental en lectura, escritura y aritmética».

6. Establecimiento de sistemas de educación parcial (part-time education) —universal y obligatoria en Inglaterra, Gales y Escocia; voluntaria en Irlanda septentrional— para todos los jóvenes de edad superior a la de la escuela obligatoria, pero inferior a dieciocho años, que no reciban educación total. Esto constituirá un deber de las autoridades en todas partes.

7. Tratamiento médico gratuito e inspección a cargo de las autoridades públicas, que deberán, asimismo, proporcionar comidas, leche y otros alimentos a las escuelas donde quiera que se necesiten. Los servicios de médico y comidas abarcarán a todos los niños y jóvenes desde los dos a los dieciocho años.

8. Todas las formas de educación para los adultos se convierten en función obligatoria, en vez de potestativa, de las autoridades.

9. En Inglaterra, Gales y Escocia todas las escuelas particulares deberán ser registradas, otorgándose poder a la autoridad central para clausurar los organismos ineficaces o indeseables.

10. En Inglaterra, Gales y Escocia será obligatorio el culto religioso diario y la instrucción religiosa regular en todas las escuelas primarias y secundarias.

En adición a los cambios legislativos citados se tiene en proyecto reducir progresivamente el tamaño de las aulas, mejorar los edificios y los equipos escolares, dar mayores facilidades para el es-

parcimientos de los niños y los adultos en los ratos libres, ampliar el campo de reclutamiento y reformar el aprendizaje de los profesores, reconstruir los planes de estudio, especialmente en la etapa secundaria; extender y mejorar la educación técnica, mejorar y distribuir más equitativamente los servicios docentes para los niños física y mentalmente impedidos y garantizar que nadie se vea privado, por falta de medios económicos, de obtener educación, incluyendo la universitaria, de acuerdo con sus aptitudes.